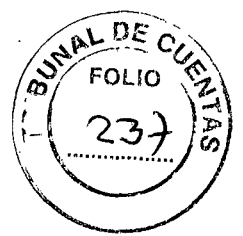




*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 14 SEP 1995

VISTO las Facturas Nº L95083/081176 -  
C950015/005692, L95083/081177 y C95015/005356 de la firma TELEFO-  
NICA DE ARGENTINA, y las Facturas Nº 0000-000554057 y 58, perte-  
necientes a la firma DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a las líneas telefóni-  
cas Nº 30630-21041-30631 y 21705; y consumo de energía del 2do. y  
3er. piso de este Tribunal de Cuentas.

Que el monto de las mismas no excede el autorizado  
por Decreto Nº 506/93, para compra directa.

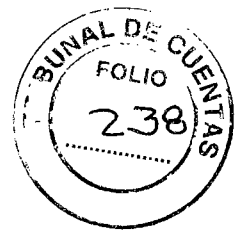
Que es atribución de la Presidencia disponer las  
erogaciones correspondientes y autorizar y aprobar las Ordenes de  
Pago, según lo establece el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial  
Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las Facturas mencio-  
nadas en el Visto de la presente, correspondientes a la Firma  
TELEFONICA DE ARGENTINA, por la suma de PESOS MIL NOVENTA Y SIETE  
CON 26/100 (\$ 1.097,26), perteneciente a las líneas telefónicas  
30630-21041-30631 y 21705; y a la firma DIRECCION PROVINCIAL DE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

//..

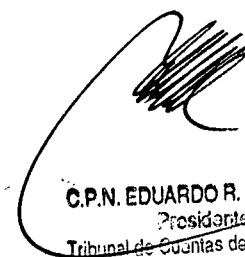
ENERGIA por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 79/100 (\$ 341,79), pertenecientes al consumo de energía de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 29.- IMPUTAR el presente gasto a las Partidas Presupuestarias Principal 012 - Parcial 1220 - Subparcial 231 y 226 respectivamente - Jurisdicción - Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 39.- REGISTRAR. Comunicar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 118 /95.-

  
CRISTINA GOMEZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA

  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia